

Decreto Exento N°3.465.Yerbas Buenas, Julio 01 de 2016.-

VISTOS

La sentencia de Proclamación de Alcalde, del Tribunal Electoral del Maule, de fecha 30 de Noviembre de 2012, mediante la cual declara Alcalde de la comuna de Yerbas Buenas a don Luis Cadegán Morán, a contar del 06 de Diciembre de 2012.

La reunión de instalación del Municipio realizada el día 06 de Diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

El Decreto Afecto Nº 777 mediante el cual asumo funciones a contar del día seis de Diciembre de dos mil doce.

La Ley N° 19.886 de fecha de Julio de 2003 que establece las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Yerbas Buenas, requiere ampliar los plazos para presentación de ofertas de la Licitación Pública ID N°3780-61-LE16.

Que no se han presentado ofertas a la fecha, siendo la fecha de cierre de recepción de ofertas el día 04 de Julio de 2016.

Que el Departamento de Salud de la I. Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas requiere modificar las Bases de Licitación aprobadas según Decreto Exento Nº 1.465 en el punto 3.1 Participantes.

DECRET O

- 1. AMPLÍESE, el plazo de cierre de la Licitación Pública N° 3780-61-LE16, establecida originalmente para el día 04 de Julio de 2016 a las 15:05 hrs. A través del portal Mercado Público, para la adquisición de "Servicio de Seguro de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yerbas Buenas", para el día 18 de Julio de 2016.
- **2. AMPLÍESE,** el plazo de recepción de consultas para el día 14 de Julio de 2016 vía Mercado Público.
- para el día 15 de Julio de 2016.

 3. AMPLÍESE, el plazo de publicación de respuestas
- **4. AMPLÍESE,** el plazo de Recepción de Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta para el día 18 de Julio de 2016 hasta las 15:05 horas.
- 5. MODIFÍQUESE, el Decreto Exento Nº 1.465 en su punto N°3.1 donde dice.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS Departamento de Salud - Yerbas Buenas "Podrán participar en la licitación, todas aquellas Compañías de Seguros y Corredores de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros y cuya clasificación de obligaciones se encuentren como mínimo en la categoría AA para las Compañías de Seguros, según las entidades clasificadoras de riesgo, reconocidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, que actúen de manera directa debidamente acreditadas, sean estas sociedades de personas o naturales, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, y registros de www.chileproveedores.cl."

Debe decir:

Podrán participar en la licitación, todas aquellas Compañías de Seguros y Corredores de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros y cuya clasificación de riesgo disponible en la página web de la SVS sea de AAA, AA y A, que actúen de manera directa debidamente acreditadas, sean estas sociedades de personas o naturales, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, y registros de www.mercadopublico.cl, y r

En lo no modificado sigue vigente en todas sus partes el Decreto Exento N°1.465 de la I. Municipalidad de Yerbas Buenas, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública para el "Servicio de Seguro de Bienes para el Departamento de Salud de la Comuna de Yerbas Buenas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDI

LUIS CADEGAN MORAN ALCALDE DE LA COMUNA

ECM/EHP/HCP/avg DISTRIBUCION

RECRETARIO

1. Archivo Adquisiciones Salud

2. Secretaría Municipal

3. Archivo Carpeta Licitación

TEUSTRE MUNICIPALIDAD
YERBAS BUENAS

2016

CORRESPONDENCIA RECIBIDA